



RAD. 2021-00149. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 23 de febrero de 2022.

Señora Jueza: Al Despacho la actuación correspondiente a la solicitud de ilegalidad presentada por la doctora Evelis Judith Acuña Altamar, defensora pública, contra el auto del 22 de octubre de 2021 proferido dentro del asunto de la referencia. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACION: 08-001-31-05-009-2021-00149-00
CLASE DE PROCESO: PRESTACIONES SOCIALES
DEMANDANTE: RAUL ANTONIO IMITOLA FERRER
DEMANDADA: TRANSPORTES MONTERREY LTDA.

Barranquilla, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede y examinado el expediente, advierte el Despacho que existe memorial presentado por la señora EVELIS JUDITH ACUÑA ALTAMAR, quien indicó ser defensora pública, empero, no acreditó tal condición, como tampoco probó que tenga facultades para representar a la parte demandante, toda vez que dentro del plenario no existe documento alguno que acredite su representación judicial respecto del señor RAUL ANTONIO IMITOLA FERRER.

Luego, al no encontrarse legitimada para actuar a nombre del señor RAUL IMITOLA FERRER, se desestima la solicitud de ilegalidad presentada contra el auto del 22 de octubre de 2021, por ello, no se le dará trámite.

Por expuesto, se

RESUELVE

NO DAR TRÁMITE a la solicitud de ilegalidad presentada por la doctora EVELIS JUDITH ACUÑA ALTAMAR, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza